

Estimado Cliente

El 18 de marzo de 2010 fue aprobada por el Congreso de los Estados Unidos La Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act).

El 19 de noviembre de 2012 fue firmado el Acuerdo entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América para mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional con respecto a FATCA, buscando mejorar el cumplimiento tributario de ciudadanos de los EE. UU que tengan cuentas y productos financieros en México, permitiendo identificar posibles evasiones fiscales.

Dicho Acuerdo entre países entró en vigor el 1ero de julio de 2014.

En términos generales, FATCA impone cuatro obligaciones fundamentales para las Instituciones Financieras (FFIs, por sus siglas en inglés).

- Revisar clientes existentes para identificar a ciudadanos estadounidenses.
- Establecer un procedimiento para identificar nuevos clientes de origen estadounidense.
- Una vez identificadas las cuentas de clientes de ciudadanos estadounidenses, enviar un reporte anual al IRS acerca de los movimientos de dichas cuentas (a través de la SAT).
- Realizar retenciones sobre pagos a clientes recalcitrantes y entidades financieras extranjeras no participantes, en su caso.

¿Quiénes son sujetos a FATCA?

Personas específicas de Estados Unidos de América, como:

- Ciudadanos y residentes estadounidenses
- Personas jurídicas: entidades cuyos dueños sean ciudadanos o residentes de los EUA y posean 25% o más de participación de las acciones en las empresas.
- Beneficiarios finales de ingresos provenientes de fuentes de EUA.

Tipo de Cuentas sujetas a FATCA

1.- **Cuenta Financiera.** Cuenta mantenida en una Institución Financiera que la conforme:

- Cualquier participación en el capital o deuda (excluyendo participaciones en mercados públicos) en la Institución Financiera definida como una Entidad de Inversión;
- Cualquier participación en el capital o deuda (excluyendo participaciones en mercados públicos), si: (i) el valor de las participaciones está determinado por activos que generan pagos con fuente de riqueza en EE.UU. sujetos a retención y (ii) las participaciones que han sido establecidas para evitar el reporte de información (operaciones fraccionadas); y
- Contratos de Seguro con Valor en Efectivo o a Contratos de Renta Vitalicia.

2.- **Cuenta de Depósito.** Cualquier tipo de cuenta comercial, de cheques, de ahorros, de certificados de depósito, de inversión o cualquier otro instrumento similar que sea mantenido por una institución financiera.

3.-**Cuenta en Custodia.** Cuentas para beneficio de otra persona que mantenga cualquier instrumento financiero o contrato para inversión (acciones, obligaciones, bonos, commodities, swaps, opciones o derivados).

¿Cuáles son las obligaciones de las Instituciones Financieras en México?

Las Instituciones Financieras en México tenemos la obligación de identificar, clasificar y reportar las cuentas que contengan indicios de pertenecer a contribuyentes fiscales de los Estados Unidos.

Para mayor información consulte el portal de internet del IRS

www.irs.gov/FATCA